

MARIA LORETO GARCIA CONDE

No Estacion: E11216
RFC: GACL470731NU3
Tel: (667)718-67-24
CARR. INTERNACIONAL AL SUR 8095-
EL RANCHITO, C.P. 80280
CULIACAN, SINALOA, MEXICO
Regimen: 612 - PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
Lugar de Expedicion: 80280

Factura Electronica

No Factura: CFA-127203
No Serie Cert. 00001000000700931557
No Serie Cert SAT: 00001000000507237013
Fecha: 11/08/2023 06:30:55p.m.
Fecha Timbre: 11/08/2023 07:31:05p.m.
Forma de Pago: 01- EFECTIVO
Folio Fiscal(UUID):
0DA9FBD8-614F-4B2C-B574-5E9A47A593FD

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibicion

Tipo de Comprobante: I - Ingreso No Permiso CRE: PL/7446/EXP/ES/2015

No. Cliente: 803
Nombre: MUNICIPIO DE ELOTA
Direccion: GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO
Ciudad: ELOTA, SINALOA MEXICO
Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

CP: 82700
RFC: MEL8501012M6
Folio RFC:
Regimen 601-GENERAL DE LEY
Fiscal: PERSONAS MORALES

Table with 5 columns: Cantidad, Codigo-{ClaveProdServ}-ClavePEMEX-Nombre Producto, Unidad Medida, Precio Neto, Precio, and Importe. Includes sub-total and total values.

Cantidad con letra: UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT:

Long alphanumeric string representing the digital certificate chain.

Sello Digital del CFDI:

Long alphanumeric string representing the digital seal of the CFDI.

Sello Digital del SAT:

Long alphanumeric string representing the digital seal of the SAT.



Handwritten note: Tesoreria Combustible utilizado en comision a la cd. de Culiacan sin- para asistir a reunion en Gobierno del Estado. Includes a signature.



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GACL470731NU3	MARIA LORETO GARCIA CONDE	MEL8501012M6	MUNICIPIO DE ELOTA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0DA9FBD8-614F-4B2C-B574-5E9A47A593FD	2023-08-11T18:30:55	2023-08-11T19:31:05	DCD090706E42
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/6059/2023

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023.

C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA
P R E S E N T E

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2023.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, fracción XVIII, 6, párrafo primero y fracciones I y IX, párrafo segundo, y Décimo Sexto Transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 25, fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; 142, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 2, 3 y 12, fracciones III, XVI, XIX y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **1720**, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables. **La auditoría se efectuará en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Av. Gabriel Leyva Solano S/N, Col. Centro, La Cruz Elota, Sinaloa, C.P. 82700**, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar. Para lo anterior, me permito convocar a usted a la reunión para el levantamiento del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, misma que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2023, en las instalaciones del Palacio de Gobierno, Auditorio primer piso, ubicadas en Avenida Insurgentes sin número, Col. Centro, Código Postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora de Área
Lic. Alejandro Iturriaga Velasco	Auditor
Lic. Milton Adrián Mosco Hernández	Jefe de Departamento
Lic. Fabiola Cruz Luciano	Auditora
Lic. Estefania Alarcón López	Auditora
C. Donald Robles Estrada	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX, XXI y XXX; y 34 fracciones IV, V, X, XI, XXI y XXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al **Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado**, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

En caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas.

Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, e-mail: asf@asf.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | AEGF/6059/2023

Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

El titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Victoriano Zamora Val, Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa.
Ing. Pedro Antonio Martínez López, Síndico Procurador de Elota, Sinaloa.

Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, e-mail: asf@asf.gob.mx



Elota.
"Para bien y para todos"

INFORME DE COMISIÓN

La Cruz, Elota, Sinaloa a 14 de Agosto de 2023.

C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA
PRESENTE. -

En términos del Artículo 95, Fracción XXX de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Sinaloa, le informo a usted que el (los) día(s) 11 de Agosto del presente año acudí al municipio de Culiacán, Sinaloa.

Por lo anterior se elabora el siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

A) ACTIVIDADES (DESCRIBIR)

Comisión a la Cd de Culiacán, Sinaloa a Gobierno del Estado para asistir a reunión para el levantamiento del acta de la formalización e inicio de los trabajos de auditoría de la cuenta pública 2022.

B) RESULTADOS OBTENIDOS

Asistir a la reunión que convoca la auditoría especial del gasto federalizado que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se emite la orden para realizar la auditoría número 1720 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la designación de un representante que funja como enlace con la auditoría superior de la federación.

C) APORTACIONES AL AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Contar con el personal capacitado para la realización de la auditoría a la cuenta pública 2022, y con la designación de un representante para que por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa, y con ello evitar las sanciones que la Ley General de responsabilidades administrativas y las leyes penales aplicables lo imponga.

CONCLUSIONES

El titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

ATENTAMENTE

LCP VICTORIANO ZAMORA VAL
TESORERO MUNICIPAL

RELACION DE COMPROBANTES DE REEMBOLSO DEL AREA DE CONTABILIDAD.

AREA	CONCEPTO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RFC	FACTURA	CANTIDAD
TESORERIA	COMISION A LA CD DE CUIJACAN, SINALOA A GOBIERNO DEL ESTADO PARA ASISTIR A REUNION PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTA DE FORMALIZACION E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA	MARIA LORETO GARCIA CONDE	GACLA707312NUS	127203	\$ 1,000.00
TOTAL					1,000.00